PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 76/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 23/2013, DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PLURIANUAL 2013 – 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"

Asunción, 12 de febrero de 2014.-

VISTO: El Memorándum Nº 70/2014 de fecha 10 de febrero del año en curso de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas según pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ante la necesidad de modificar la **Cláusula 1. OBJETO, en el punto 1.01; CLÁUSULAS 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** y la **CLAUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** del Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY".----------

QUE, por Memorándum D.A Nº 013/2014, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones la ampliación del monto del llamado de Servicio de Fotocopiado e impresiones, teniendo en cuenta que varias dependencia de la SNNA tienen la necesidad de contar con el servicio de fotocopiado e impresiones para dar continuidad a las funciones propias de cada dependencia.----------

QUE, por Memorándum Nº 65/2014 la Dirección General de Administración y Finanzas solicita Dictamen, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, conforme pedido de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de aprobar la Addenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY".----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expide en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 024/2014 de fecha 07 de febrero de 2014, considerando viable lo solicitado y expresando que la addenda sometida a consideración reúne las condiciones exigidas por la ley.----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Pleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo Interino

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 76/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 23/2013, DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PLURIANUAL 2013 – 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

QUE, prosigue diciendo; las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro – Secretario Ejecutivo, establece en su Art. **40 Inc. "f)** *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria….*"----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"; en los puntos señalados en la parte resolutiva de la presente resolución, de conformidad a lo solicitado y las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Addenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY";, en la **Cláusula 1. OBJETO, en el punto 1.01; CLÁUSULAS 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS,** y la **CLAUSULA 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** las cuales quedarán redactados en el párrafo pertinente de la siguiente manera: ----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 76/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 23/2013, DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PLURIANUAL 2013 – 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"

"**CLAUSULA 1.01**: Por cuanto "**LA CONTRATANTE**" ha llamado a Contratación Directa, en el marco de los establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 257/2013 la oferta de "**EL PROVEEDOR**" para el Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, por el monto mínimo de **Gs. 3.432.000 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil)**, y hasta el monto máximo de **Gs. 6.864.000 (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil)** IVA incluido, en adelante denominado el **"Precio del Contrato"**

CLAUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ÍTEMS	CÓD. DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	Unidad de Medida	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL MIN. CON IVA	PRECIO TOTAL MÁXIMO CON IVA
1	82121701-001	Servicio De Fotocopiadora Multifunción	Unidad	14.400	28.800	130	1.872.000	3.744.000
2	82121701-001	Servicio de Fotocopiadora	unidad	12.000	24.000	130	1.560.000	3.120.000
TOTAL DE GUARANÍES IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE							**3.432.000**	**6.864.000**

Monto Mínimo	**Gs. 3.432.000 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil)**
Monto Máximo	**Gs. 6.864.000 (Guaraníes Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil)**

Clausula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	82121701-001	Servicio de Fotocopiado multifunción	• Mínimo de copia mensuales 2.000 (dos mil copias) al mes o más. • Velocidad de copias e impresión: 33ppm como máximo. • Tamaño máximo del papel: Oficio (216mm x 330mm) • Tamaño Original: Libro/hoja • Función de Escaneo: Escaneo a e-mail, en red, red a aplicaciones y a dispositivo de memoria USB • Seguimiento de copiado: Impresora, Escáner y Fax • Procesador de 533 MHZ y RAM de 1 GB como mínimo. • Disco Duro: 128 GB (opcional) • Alimentación de papel: una bandeja de 200 hojas y bypass para 100 hojas como mínimo. • Exposición: Automática y Manual. • Ampliación y Reducción • Voltaje: 220 Voltios • Equipo requerido cantidad: 02 (dos)	Unidad	14.400	28.800

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo Interino
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 76/2014

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO ABIERTO SNNA Nº 23/2013, DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, PLURIANUAL 2013 – 2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY"

2	82121701-001	Servicio de Fotocopiado	• Mínimo de copia mensuales 4.000 (cuatro mil copias) al mes o más. • Velocidad de impresión : 20 páginas por minuto como mínimo • Tamaño máximo del papel: Oficio (216mm x 330mm) • Tamaño Original: Libro/hoja • Procesador de 533 MHZ y RAM de 1 GB como mínimo. • Disco Duro: 128 GB (opcional) • Alimentación de papel: una bandeja de 200 hojas y bypass para 100 hojas como mínimo. • Exposición: Automática y Manual. • Equipo requerido cantidad: 02(dos)	Unidad	12.000	24.000

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto SNNA Nº 23/2013, de Servicio de Fotocopiado e Impresiones para la SNNA, correspondiente al llamado a Contratación Directa, Plurianual 2013 – 2014, entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa "R & N SERVICE DE YAMIL NUÑEZ Y YAMPEY.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Abog. Carlos Zarate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo